

Titular de la póliza/Tomador: ALEXANDER OF OXNARD DBA ALEXANDER BUICK GMC

Seguro colectivo de indemnización por hospitalización colectivo

Resumen de beneficios para ALL MEMBERS

Fecha de entrada en vigor: July 1, 2025

Esta cobertura es complementaria al seguro de salud. No sustituye los beneficios de salud esenciales ni la cobertura esencial mínima que definen las leyes federales.

¿En qué me sirve?

Para estar mejor preparado económicamente para lo inesperado antes de que ocurra. Esta cobertura paga un beneficio que ayuda a cubrir tus gastos imprevistos, pero no reemplaza el seguro médico.

Aspectos	ALL MEMBERS	Detalles
Tu beneficio	Los beneficios son pagaderos según se indica a continuación	La cobertura para ti es dentro y fuera del lugar de trabajo.
Tu cónyuge	100% de tu beneficio	La cobertura para tu cónyuge es dentro y fuera del lugar de trabajo.
Hijos del asegurado	100% de tu beneficio	

Hospitalización	Beneficio pagadero al empleado	Hasta un máximo de:
Para calificar y poder recibir un beneficio bajo esta póliza, debes sufrir una enfermedad o lesión bajo la cobertura de la póliza de indemnización por hospitalización y las disposiciones de la póliza se deben cumplir. Los beneficios por internación pueden variar dependiendo de la cantidad de beneficio pagadera por enfermedad o lesión. No obstante, el máximo de días por año no es un beneficio aparte según el tipo de internación.		
Primer día en el hospital: enfermedad	\$1,000	1 día por año
Primer día en el hospital: lesión	\$1,000	1 día por año
Primer día en la unidad de cuidados intensivos: enfermedad	\$2,000	1 día por año
Primer día en la unidad de cuidados intensivos: lesión	\$2,000	1 día por año
Estadía diaria en el hospital: enfermedad	\$100	30 días por año
Estadía diaria en el hospital: lesión	\$100	30 días por año
Estadía diaria en la unidad de cuidados intensivos: enfermedad	\$200	30 días por año

Los seguros los emite Principal Life Insurance Company®, 711 High Street, Des Moines, IA 50392.

Estadía diaria en la unidad de cuidados intensivos: lesión	\$200	30 días por año
Unidad neonatal	\$100	1 día por año

Se requiere, como mínimo, 18 horas consecutivas de estadía hospitalaria para recibir los beneficios por hospitalización.

El presente documento es solamente un resumen de los beneficios. Para ver toda la información sobre los beneficios y las limitaciones, por favor consultar el cuadernillo.

¿Quién puede comprar cobertura?

- El asegurado puede comprar cobertura si es un empleado activo, a tiempo completo, trabajando al menos 30 horas a la semana. No los empleados de temporada, temporales ni contratistas.
 - o Se considerará que la persona sigue trabajando incluso si se trata de un día libre, día feriado, vacaciones, servicio de jurado, funeral, licencia pagada o tiempo libre, siempre que el asegurado esté cumpliendo con sus tareas normales y haya trabajado el día anterior a la fecha en que no trabajó.
 - o El asegurado debe inscribirse dentro de los 31 días siguientes a la fecha en la que cumpla con los requisitos. De lo contrario, el asegurado tendrá que proporcionar información de salud para que la revisemos y la aprobemos, o en caso de que ocurra un evento que califica.
- Si el asegurado goza de cobertura, podrá comprar cobertura para sus familiares, en caso de que no estén confinados al hogar, en un hospital o en un centro de enfermería especializado (esto se conoce como Período de actividad limitada).

También puede haber requisitos adicionales.

¿Soy apta para recibir beneficios si estoy embarazada?

Si el asegurado o sus coasegurados con cobertura sufren de complicaciones debido al embarazo o parto, los beneficios se tratarían igual que con cualquier otra enfermedad. Los beneficios no serían pagaderos en el caso de un embarazo o parto normal, a menos que el asegurado o sus coasegurados con cobertura cuenten con cobertura en vigor durante un día completo, posterior a haber completado 10 meses consecutivos.

¿Ya recibí un beneficio. ¿Puedo recibir otro beneficio?

Si al asegurado lo hospitalizan otra vez debido a la misma afección o alguna afección relacionada y se pagó un beneficio por hospitalización, es posible que el beneficio sea pagadero otra vez.

Si al asegurado lo internan en la unidad de cuidados intensivos (UCI) otra vez debido a la misma afección o alguna afección relacionada y se pagó un beneficio por hospitalización, es posible que el beneficio sea pagadero otra vez.

Aspectos adicionales	Detalles
Beneficio por examen de salud	Si el asegurado o su coasegurado con cobertura se realiza un examen de evaluación cubierto, es posible que cada persona reciba un beneficio de \$50, una vez por año calendario. El asegurado debe realizar su reclamo dentro del año a partir de la fecha del servicio.
Transferibilidad seleccionada	Si el asegurado ya no cumple los requisitos para gozar de cobertura, es posible que pueda continuar la cobertura para sí mismo y sus coasegurados con cobertura.

Los seguros los emite Principal Life Insurance Company®, 711 High Street, Des Moines, IA 50392.

¿Cómo sé si este plan es compatible con una Cuenta de ahorros para la salud (HSA, por sus siglas en inglés)?

Este plan se considera compatible con cuentas de ahorro para la salud (HSA).

Ofrecemos planes compatibles y no compatibles con las cuentas HSA. El Servicio de Impuestos Internos (IRS) limita los tipos de seguros suplementarios que pueden tener las personas con cuentas HSA mientras mantienen el estatus exento de impuestos de las contribuciones a la cuenta HSA. Si tienes o planeas abrir una cuenta HSA, por favor, consulta con tus asesores legales y de impuestos acerca de los aspectos que ofrece este plan, dado a que es posible que existan implicaciones tributarias al combinar estos planes.

¿Cuáles son las limitaciones y excepciones de la cobertura?

La cobertura tiene limitaciones y excepciones. Se incluye una lista completa en el cuadernillo.

No se pagarán beneficios por una enfermedad o lesión causada por, agravada por o resultado de lesiones autoinfligidas intencionalmente o acciones autodestructivas intencionales mientras el asegurado se encontraba o no en su sano juicio; participación voluntaria en actividades autoeróticas; guerra o actos de guerra, participación voluntaria en un delito grave; actividad como miembro de una organización militar; enfermedad o lesión diagnosticadas fuera de los Estados Unidos, por intoxicación voluntaria a través del uso de veneno, gas o vapor, cualquier pérdida sufrida o generada como consecuencia de estar ebrio o bajo la influencia de drogas, por la operación, el aprender a operar, o el servicio como miembro de la tripulación o personal de vuelo para la vida, o el salto, saldo en paracaídas o caída desde cualquier aeronave o globo aerostático, paravelismo (parasailing), puenting (salto en bungee o bungee jumping) u otras actividades aeronáuticas, montar en o manejar cualquier vehículo motorizado en una carrera, muestra acrobática o prueba de velocidad; cualquier lesión a un diente que ocurra por morder o masticar, práctica o participación en cualquier actividad atlética competitiva semiprofesional o profesional, incluyendo el oficiar o entrenar; consumo de drogas o cualquier trastorno mental (a menos de que se indique otra cosa).

No se pagarán beneficios por una enfermedad o lesión que sufra la persona mientras haya estado viviendo fuera de los Estados Unidos durante más de 6 meses, que sufra la persona durante una reclusión en cualquier tipo de instalación penal o penitenciaria; o por la cual la prueba haya sido enviada por un médico que sea parte de la familia inmediata de la persona con cobertura.

¿Cuál es la prima que debo pagar y cómo se calcula?

Los factores que afectan la prima incluyen: edad, cobertura de los coasegurados del grupo, tamaño del grupo, empleador, ubicación geográfica, industria y nivel de beneficios. La prima la determinará el empleador. Favor de comunicarse con el empleador para obtener más información.

¿Cómo se calculan las tarifas de la prima?

Los factores que afectan la prima incluyen: edad, cobertura de los coasegurados del grupo, tamaño del grupo, empleador, ubicación geográfica, industria y nivel de beneficios.

¿Cuáles son los términos de cancelación y renovación de mi cobertura?

El seguro es renovable a discreción del empleador del asegurado. Principal Life tiene derecho de rehusarse a renovar la póliza o cancelar el seguro si el empleador del asegurado no paga las primas, si hay incidentes de fraude o tergiversación, si el empleador se muda a un estado donde Principal Life no ofrece cobertura, si el empleador deja de cumplir con los requisitos de participación o reglas de contribución, si el empleador ya no califica como negocio apto, si el empleador da una previa notificación de cancelación obligatoria por el estado del asegurado.



EL SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN OFRECE BENEFICIOS LIMITADOS.

Este es un resumen de la cobertura de indemnización por hospitalización asegurada por o con los servicios administrativos provistos por Principal Life Insurance Company®. Este resumen es una breve descripción de la cobertura. No es un contrato de seguro ni una declaración completa de los derechos, beneficios, limitaciones y excepciones de la cobertura. Si existiera una discrepancia entre la póliza y este documento, entonces prevalecerá la disposición de la póliza. Para conocer todos los detalles de la cobertura, vea el cuadernillo.

Los seguros los emite Principal Life Insurance Company®, 711 High Street, Des Moines, IA 50392.